

# Las plataformas en línea y el transporte discrecional de viajeros por carretera

Autora: Silvia Boboc

Editorial Marcial Pons /2021

www.librotecnia.cl

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>PRÓLOGO</b> .....	17
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	23
<b>ABREVIATURAS</b> .....	25
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	29

### CAPÍTULO I

#### **LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR**

I. LA CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.....	41
II. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE TURISMO EN LA NORMATIVA ESTATAL.....	44
1. La normativa aplicable.....	44
2. Los sujetos.....	45
3. Los requisitos administrativos de ejercicio de la actividad .....	48
3.1. El transporte privado particular .....	48
3.2. El transporte público.....	49
3.2.1. La actividad de transportista .....	49
3.2.2. La actividad de intermediación en el transporte .....	54
3.2.2.1. Hasta la Ley 9/2013, de 4 de julio .....	54
3.2.2.2. Desde la Ley 9/2013, de 4 de julio .....	55
4. El régimen jurídico del arrendamiento de vehículos con conductor .....	61
4.1. Introducción .....	61
4.2. Los antecedentes legislativos.....	62
4.3. La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su desarrollo reglamentario .....	63
4.4. El periodo de liberalización: la Directiva 2006/123/CE y la Ley Ómnibus .....	66

	<u>Pág.</u>
4.5. La Ley 9/2013, de 4 de julio, y el Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre .....	69
4.6. El Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, y el Real Decreto Ley 3/2018, de 20 de abril .....	76
4.7. El Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre.....	82
4.7.1. Los aspectos sustantivos.....	82
4.7.2. Valoración del Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre.....	85
4.7.2.1. La limitación del ámbito territorial para el que habilitan prestar servicios las autorizaciones VTC....	85
4.7.2.2. La delegación de facultades en favor de las Comunidades Autónomas .....	88
<b>III. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA Y LOCAL .....</b>	<b>97</b>
1. Introducción .....	97
2. Andalucía .....	98
3. Canarias.....	102
4. Cataluña .....	105
4.1. Introducción .....	105
4.2. La normativa aplicable a nivel autonómico .....	106
4.2.1. El Decreto Ley 5/2017, de 1 de agosto.....	106
4.2.2. El Decreto Ley 4/2019, de 29 de enero .....	107
4.3. La normativa aplicable en el ámbito del Área Metropolitana de Barcelona .....	110
4.3.1. El Reglamento de ordenación de la actividad de transporte urbano discrecional de viajeros con conductor en vehículos de hasta nueve plazas que circulan íntegramente en el ámbito del AMB, de 26 de junio de 2018 .....	110
4.3.2. El Reglamento por el que se establecen las condiciones de explotación de las autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos con conductor de hasta nueve plazas (VTC), cuando prestan los servicios urbanos en el ámbito del AMB, de 21 de mayo de 2019 .....	112
5. La Comunidad de Madrid.....	114
6. La Comunidad Valenciana .....	116
7. El País Vasco .....	119

## CAPÍTULO II

### **EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DESARROLLADO CON LA INTERVENCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA**

<b>I. EL TRANSPORTE Y LA ECONOMÍA COLABORATIVA .....</b>	<b>123</b>
1. Los orígenes y el desarrollo de la economía colaborativa .....	123
2. El concepto de economía colaborativa .....	128

	<i>Pág.</i>
3. La inclusión del transporte en la economía colaborativa .....	131
3.1. La variedad de modelos.....	131
3.2. El <i>carsharing</i> .....	132
3.3. El <i>carpooling</i> : la plataforma BlaBlaCar.....	133
3.4. El <i>ridehailing</i> : las plataformas Uber y Cabify .....	136
3.5. Los principales modelos de <i>carpooling</i> y <i>ridehailing</i> como supuestos de economía colaborativa .....	141
II. EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS PLATAFORMAS DE TRANSPORTE .....	144
1. La alternativa de regímenes jurídicos: los servicios de la sociedad de la información y los servicios de transporte .....	144
2. La Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de diciembre de 2017 .....	149
2.1. Relevancia.....	149
2.2. La petición de pronunciamiento prejudicial .....	152
2.3. Los criterios para determinar la naturaleza jurídica del servicio: el doble test .....	154
2.3.1. El concepto de servicio de la sociedad de la información...	154
2.3.2. Aplicación al servicio UberPop .....	155
2.3.2.1. UberPop como servicio mixto.....	155
2.3.2.2. El doble test.....	157
2.4. El régimen jurídico aplicable.....	162
III. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS SERVICIOS UBERX Y CABIFY LITE .....	164
1. Introducción .....	164
2. La aplicación del doble test a los servicios UberX y Cabify Lite.....	165
2.1. El criterio de la creación de la oferta de transporte .....	165
2.2. El criterio de la influencia decisiva .....	166
3. La naturaleza jurídica de los servicios UberX y Cabify Lite conforme a la normativa nacional .....	173
3.1. Introducción .....	173
3.2. La perspectiva jurídico-privada .....	174
3.3. La perspectiva jurídico-pública .....	178
3.3.1. La práctica actual de Uber y Cabify .....	178
3.3.1.1. En España.....	178
3.3.1.2. En otros países .....	182
3.3.2. El factor clave: la calificación del vínculo entre la plataforma y los conductores en el ámbito laboral .....	188
3.3.3. Las plataformas como transportistas .....	197
IV. LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE UBER Y CABIFY EN EL TRANSPORTE EN TAXI.....	199
1. La naturaleza jurídica de la actividad.....	199

	<u>Pág.</u>
2. La posibilidad de exigir una autorización administrativa .....	202
V. LA PLATAFORMA BLABLACAR .....	206
1. El funcionamiento de la plataforma .....	206
2. La naturaleza jurídica de la actividad de transporte de los conductores registrados .....	208
3. La naturaleza jurídica de la actividad de la plataforma .....	220

### CAPÍTULO III

#### **LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DESARROLLADO CON LA INTERVENCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA**

I. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL A LOS MODELOS DE NEGOCIO DE UBER, CABIFY Y BLABLACAR .....	227
1. El ámbito territorial de aplicación de la Ley de Competencia Desleal .....	227
2. El ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley de Competencia Desleal.....	232
II. EL ILÍCITO CONCURRENCIAL POR INFRACCIÓN DE NORMAS.....	239
III. EL ILÍCITO CONCURRENCIAL POR INFRACCIÓN DE NORMAS EN EL MODELO DE NEGOCIO DE UBER Y CABIFY .....	247
1. La infracción de las normas ordenadoras del transporte .....	247
1.1. La ausencia de una autorización de transportista .....	247
1.2. La obligación de contratación previa del servicio y la prohibición de captar clientes en la vía pública .....	255
1.2.1. En la normativa estatal .....	255
1.2.2. En la normativa autonómica.....	261
2. La infracción de la normativa laboral y tributaria .....	268
3. La legitimación pasiva .....	273
3.1. Cuestiones previas.....	273
3.2. Las acciones declarativa y de cesación.....	275
3.3. La acción de resarcimiento de daños y perjuicios .....	279
IV. EL ILÍCITO CONCURRENCIAL POR INFRACCIÓN DE NORMAS EN EL MODELO DE NEGOCIO DE BLABLACAR .....	286
1. La prestación de un servicio de transporte público sin autorización administrativa .....	286
2. Los sujetos responsables .....	288
2.1. Los conductores .....	288
2.2. La plataforma.....	289
2.2.1. La plataforma no es un mero prestador de servicios de alojamiento de datos .....	289

	<u>Pág.</u>
2.2.2. La responsabilidad de la plataforma por la conducta desleal por infracción de normas .....	299
3. La eventual infracción de la normativa tributaria.....	302

CAPÍTULO IV

**LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS  
EN EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS  
POR CARRETERA DESARROLLADO CON LA INTERVENCIÓN  
DE PLATAFORMAS EN LÍNEA COMO ILÍCITO CONCURRENCIAL**

I. LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ALGORITMOS COMO CONDUCTA COLUSORIA .....	305
II. LA FIJACIÓN DE PRECIOS POR UBER Y CABIFY .....	312
1. La aplicación de las normas de defensa de la competencia a la conducta de fijación de precios .....	312
1.1. El concepto de empresa.....	312
1.2. El supuesto general: las plataformas y los conductores como empresas no independientes.....	316
1.3. La actividad de Cabify en Alicante, Barcelona, Benidorm, Valencia y Zaragoza: la matriz y sus filiales como empresas no independientes .	320
1.4. El mercado relevante en que operan Uber y Cabify y la consiguiente ausencia de posición de dominio .....	327
2. La fijación de precios llevada a cabo por Uber y Cabify y su posible calificación como conducta colusoria .....	332
2.1. Consideraciones previas .....	332
2.2. El litigio contra Travis Kalanick .....	333
2.3. La perspectiva europea.....	335
2.3.1. Las alternativas: una colusión <i>hub and spoke</i> o una pluralidad de acuerdos verticales .....	335
2.3.2. La fijación de precios como posible restricción accesoria o merecedora de una exención individual .....	342
2.3.2.1. Consideraciones previas.....	342
2.3.2.2. La fijación de precios como restricción accesoria.	343
2.3.2.3. La exención individual.....	349
III. LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS POR BLABLACAR COMO CONDUCTA COLUSORIA.....	357
1. La plataforma y los conductores como empresas independientes .....	357
2. Los acuerdos de fijación de precios y sus efectos sobre la competencia....	360
2.1. La fijación de precios .....	360
2.2. Los acuerdos de fijación de precios de BlaBlaCar como conductas <i>de minimis</i> .....	364

	<u>Pág.</u>
<b>FUENTES</b> .....	373
I. BIBLIOGRAFÍA.....	373
II. DOCUMENTOS .....	396
1. Unión Europea.....	396
2. España.....	399
3. Otros países.....	402
4. Otros.....	403
III. LEGISLACIÓN .....	404
1. Internacional.....	404
2. Unión Europea.....	404
Tratados.....	404
Reglamentos .....	405
Directivas .....	405
Normativa proyectada.....	406
3. España.....	406
Estatal.....	406
Leyes Orgánicas .....	406
Leyes.....	407
Reales Decretos Legislativos .....	408
Reales Decretos Leyes.....	409
Reales Decretos.....	409
Órdenes ministeriales.....	410
Resoluciones .....	410
Normativa proyectada.....	411
Autonómica .....	411
Leyes.....	411
Decretos Leyes.....	412
Decretos.....	412
Órdenes .....	413
Resoluciones .....	414
Normativa proyectada.....	414
Local.....	414
4. Otros países .....	415
Francia.....	415
Luxemburgo .....	416
Estados Unidos.....	416
Italia .....	416
Portugal .....	417
Rumanía .....	417
IV. JURISPRUDENCIA .....	417
1. Unión Europea.....	417
Autos .....	417

	<u>Pág.</u>
Sentencias.....	417
Conclusiones del Abogado General .....	420
Decisiones de la Comisión Europea .....	421
2. España .....	421
Tribunal Constitucional .....	421
Tribunal Supremo .....	422
Autos .....	422
Sentencias .....	422
Sala de lo Civil .....	422
Sala de lo Contencioso-Administrativo .....	423
Sala de lo Penal .....	425
Sala de lo Social .....	425
Audiencia Nacional.....	425
Autos .....	425
Sentencias .....	425
Tribunales Superiores de Justicia .....	426
Autos .....	426
Sentencias .....	426
Audiencias Provinciales .....	426
Juzgados de lo Mercantil.....	427
Autos .....	427
Sentencias .....	427
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo .....	427
Juzgados de lo Social.....	428
Resoluciones TDC, CNMC y CNMC.....	428
3. Otros países .....	428
Alemania .....	428
Bélgica .....	429
Bulgaria .....	429
Estados Unidos .....	429
Decisiones arbitrales .....	430
Francia.....	430
Gran Bretaña .....	430
Italia .....	430
Luxemburgo .....	431
V. PÁGINAS WEB CONSULTADAS.....	431